

LAS NUEVAS AYUDAS A LAS ACCIONES DE COOPERACION EN EL PDR DE ARAGON

**Sos del Rey Católico , 6 de mayo de 2015
Departamento de Desarrollo Rural y
Sostenibilidad**



Sumario

- ✓ **Marco normativo general**
- ✓ **Nuevas medidas en el marco de la formación, transferencia y cooperación**
- ✓ **Las ayudas a las acciones de cooperación**
- ✓ **Calendario de ejecución 2016**

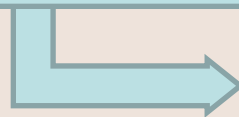


Marco Normativo



- ✓ Reglamento (UE) nº 1305/2013, de ayuda al Desarrollo Rural a través del FEADER.
- ✓ Programa de Desarrollo Rural de Aragón 2014-2020 aprobado por Decisión de la Comisión mayo 2015.

- ✓ Ordenes de aprobación de **Bases Regulatoras** del Gobierno de Aragón para 2015-2020.



Ordenes de convocatoria 2016

Plazo solicitud
Presupuesto

Descripción de las nuevas medidas en Innovación y Transferencia

1. Medida 1. Formación y transferencia

- Submedida 1.1. Formación
- Submedida 1.2. Transferencia (Red experim. agraria y DEMOS)

2. Medida 2. Asesoramiento

- Submedida 2.1. Ayudas al asesoramiento
- Submedida 2.3. Ayudas a la formación de asesores

3. Medida 16. Cooperación

- Submedida 16.1. Grupos operativos de la A.I.E.

- Submedida 16.2. Grupos de cooperación

- Submedida 16.2.d) Redes de alerta fitosanitaria (DGFA y A)

Presupuesto PDR y nuevas medidas

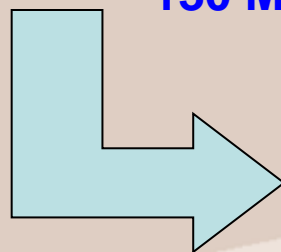


SENDA PDR	Millones € 2014-2020
FEADER	467 (51 %)
DGA	359 (40 %)
AGE	81 (9 %)

TOTAL

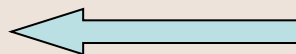
907

130 Mill/año



Presupuestos 2016

4.900.000 €



Medida	Millones € /año senda
Formación y transferencia	2,32
Asesoramiento	2,02
Cooperación/Grupos Operativos	4,53

TOTAL

8,87

Grupos de cooperación



Objetivo general



- ✓ Apoyo a acciones de cooperación de agentes del sector agrario en la Comunidad Autónoma de Aragón.

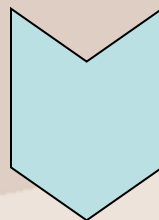


Ámbitos de actuación y objetivos



1^o

Explotaciones agrarias y forestales



- ✓ Uso eficiente de recursos y mejora de resultados económicos;
- ✓ Avanzar en la protección del MA y en una agricultura mas sostenible.

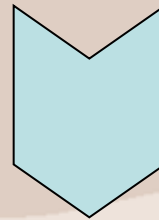


Ámbitos de actuación y objetivos



2^o

Regadíos



- ✓ **Agua:** Mejora de su gestión, mayor eficiencia de los regadíos y reducción de costes energéticos
- ✓ **Fertilizantes:** Reducción de contaminación difusa y optimización de dosis y tipos en función de necesidades reales de los cultivos.



Ámbitos de actuación y objetivos



3^o

Aumento del valor añadido de los productos agroalimentarios



- ✓ Mayor nivel de organización e integración del sector productor;
- ✓ Incremento valor añadido y mejora de competitividad.

COMPOSICION DE LOS GRUPOS



Grupo de cooperación:

- ✓ Agrupación creada por partes interesadas para resolver un problema sectorial o territorial específico o aprovechar una oportunidad concreta mediante la ejecución de un proyecto de cooperación.
- ✓ El grupo de cooperación, al que no se le exige personalidad jurídica, estará formado por un mínimo de dos actores o miembros, independientes entre si.

SOCIOS O MIEMBROS DE LOS GRUPOS



Composición => Mínimo 2 socios, no se establece máximo

- ✓ Los productores agrarios o forestales y sus asociaciones
- ✓ Las cooperativas agrarias y sus asociaciones
- ✓ Las empresas e industrias del sector agroalimentario
- ✓ Las comunidades de regantes (generales o de base)
- ✓ Las organizaciones profesionales agrarias
- ✓ Los centros tecnológicos y centros de investigación
- ✓ Las administraciones (Ayuntamientos, Comarcas, etc.)
- ✓ Otros.....

BENEFICIARIOS DE LA AYUDA DENTRO DEL GRUPO



BENEFICIARIOS DE LA AYUDA

Mínimo => 2 SOCIOS de entre todos sus miembros

Máximo => 5 SOCIOS de entre todos sus miembros

- Del listado de potenciales beneficiarios se excluyen :

- ✓ Los centros tecnológicos, Centros públicos de I+d, Universidades, Centros de investigación y otros organismos públicos
- ✓ Las administraciones (central, autonómica y local)

Requisitos del grupo



Documento vinculante que refleje:

- ✓ Los miembros que lo constituyen **no tienen dependencia entre ellos**.
- ✓ La designación de un **coordinador**.
- ✓ Resumen del **plan de trabajo y periodo de ejecución** previsto (anualidades con un máximo de dos).
- ✓ Designación, de entre todos los socios, aquellos socios que van a ser solicitantes y **beneficiarios de la ayuda** (el coordinador + otros miembros) con **un mínimo de 2 y un máximo de 5**.
- ✓ El ejecución y justificación del **gasto que corresponda a cada beneficiario** según la valoración del proyecto de cooperación.

BENEFICIARIOS DE LA AYUDA DENTRO DEL GRUPO



OTROS REQUISITOS y CONDICIONES

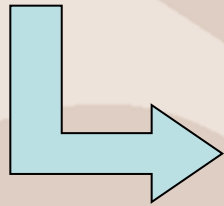
- ✓ Un grupo de cooperación podrá presentar una solicitud y un solo proyecto de cooperación en cada convocatoria
- ✓ Un socio de un grupo de cooperación puede ser socio de otros grupos
- ✓ Un socio puede ser Coordinador del grupo sin necesidad de ser beneficiario

Opciones de organización



El propio Grupo se constituye como persona jurídica

✓ **Dispone de CIF**



- La solicitud de la ayuda y la facturación.
- La justificación de todos los gastos.
- El cobro de la ayuda.

Ejemplos :

SC: Más sencillo.

Asociación o Agrupación económica:

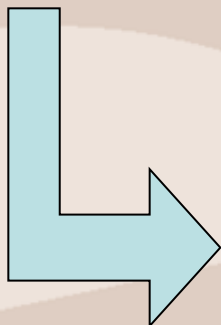
Constitución, solicitud NIF, alta actividad económica, autoliquidación IVA, impuesto de sociedades...



Opciones de organización



Sin personalidad jurídica (documento vinculante)



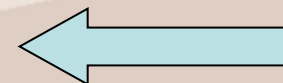
- La solicitud de ayuda la firma cada uno de estos miembros beneficiarios (máx. 5)
- La subvención se aprueba a cada miembro
- Cada miembros justifica sus gastos
- Se ingresa la subvención a cada beneficiario
- debe nombrarse coordinador único que firma la solicitud general (Anexo I-A) y además la específica si es beneficiario (I-B)

Esta opción es posible mediante la aplicación del artículo 11.3 de la Ley 38/2003 => El grupo no tiene personalidad pero pueden solicitar y percibir la ayuda sus miembros.

Actividades subvencionables



- a) La redacción del Proyecto/Memoria/Estudios previos y apoyo para la preparación de la convocatoria, incluso siendo anteriores ser anteriores a la fecha de solicitud
- b) Las inversiones en activos físicos (máximo **200.000 €** en regadíos y **100.000** para el resto de ámbitos según el PDR). La contratación de personal técnico especializado
- c) La contratación con centros tecnológicos**
- d) Los gastos de personal propio: límite del 40 % del gasto elegible total.
- e) Gastos en material fungible
- f) Aplicaciones informáticas desarrolladas para el proyecto
- g) Alquiler equipos, instalaciones y fincas.
- h) Gastos de dinamización y divulgación. /...



Actividades no subvencionables



- ✓ Aplicaciones informáticas salvo las desarrolladas para la ejecución del proyecto.
- ✓ Gastos de suministro exterior (luz, gas, teléfono, limpieza,...)
- ✓ **Cualquier impuesto (IVA,...)**
- ✓ Atenciones protocolarias, dietas, alojamiento y desplazamientos
- ✓ Compra equipos segunda mano
- ✓ Personal propio, salvo el límite del 40 % del gasto elegible
- ✓ Contribuciones en especie
- ✓ Pagos en metálico
- ✓ **Facturación entre beneficiarios** de un mismo Grupo de cooperación

Importes subvencionables



➤ IMPORTES MAXIMOS SUBVENCIONABLES POR SOLICITUD Y CONVOCATORIA (sin IVA)

- Importe máximo subvencionable : 100.000 €
- Importe mínimo subvencionable : 30.000 €



➤ Si importe gasto > 30.000 € en obras o > 6.000 € en bienes equipo/servicios (excluido IVA)

=> Presentar 3 ofertas (aplicable también a encargos a Centros tecnológicos)

Régimen de concesión



Concurrencia competitiva y criterios de selección

Referentes a la composición del grupo de cooperación:

- ✓ Vinculación de los componentes del grupo en la materia de actuación.
- ✓ Participación en el proyecto de los diferentes sectores de la cadena alimentaria
- ✓ El número de centros tecnológicos o de transferencia participantes
- ✓ Que forme parte de los grupos agrupaciones o asociaciones de productores o entidades asociativas agrarias o agrupaciones o entidades relacionadas con la Red Natura 2000.
- ✓ Que uno de los miembros del grupo sea un gestor de una figura de calidad diferenciada

Régimen de concesión



Concurrencia competitiva y criterios de selección

Referentes a objetivos y contenido del proyecto:

- ✓ Innovación potencial, la calidad técnica, claridad en la definición de los objetivos y la resolución del problema a resolver.
- ✓ Se valorará el análisis previo de la cuestión que aborda el grupo de cooperación y que incluirá conocimiento, experiencias previas, pruebas.
- ✓ Se valorarán los resultados previstos relativos al proyecto sobre la productividad, viabilidad económica de las explotaciones o la organización de la cadena alimentaria

Régimen de concesión



Concurrencia competitiva y criterios de selección

Referentes a objetivos y contenido del proyecto:

- ✓ Que la contribución tenga lugar en zonas incluidas en la Red Natura 2000.
- ✓ Que el proyecto de divulgación y cómo éste se va a llevar a cabo , medios a utilizar, posibilidades de retroalimentación, etc.
- ✓ Que el Proyecto esté orientados a lograr la mejora de la productividad y viabilidad de las explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales extensivas (secanos áridos, ganadería en régimen de pastoreo extensivo).
- ✓ La valorización de estiércoles líquidos de ganadería intensiva y a la reducción de su impacto ambiental.

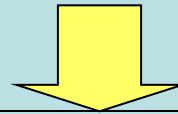
Tipo de subvención y ejecución



General: El 80 % del gasto elegible pagado y justificado.

En activos físicos: El 40 %,

Según artículo 17.3 y Anexo II, del Reglamento 1305/2013.



INCOMPATIBLE con cualquier otra ayuda nacional o comunitaria

Ejecucion : Convocatoria 2016 : 2016, 2017 y 2018
Convocatorias siguientes : 2 o 3 años

Algunas notas sobre la línea

Grupos Operativos (no se convoca en 2016)



Variaciones respecto de los grupos de cooperación



- ✓ Son proyectos con **componente tecnológica** más importante y deben tener carácter innovador
- ✓ Ayudas para promover la creación y funcionamiento de los Grupos operativos de la A.I.E (**Asociación Europea de innovación**)
- ✓ **Necesaria la participación de Centro tecnológico**
- ✓ **Mayor gasto** para su ejecución
- ✓ Tramitación de la ayuda en **2 fases**

Calendario previsto



D.G. DE DESARROLLO RURAL (J. Nogués)
SERVICIO DE INOVACION Y TRANSFERENCIA (R. Iglesias)

05/05/2016

PREVISION DE PUBLICACION DE ORDENES DE BB REGULADORAS Y DE CONVOCATORIA DE AYUDAS 2016

Tipo de ayuda	Medida PDR	2017												Convocatoria				
		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	Gestor principal	Pptº 2016		
Formación e información	1.1																E Sin (M 1.1) y A. Lázaro	430.000
Transferencia (sin 70. demo)	1.2																R.Revilla/MA Hernando	360.000
Asesoramiento	2.1																Ana Picot	1.162.000
Formación asesores	2.3																Ana Picot	155.000
Grupos operativos (2)	16.1																Javier Escartín	500.000
Grupos de Cooperación	16.2																Javier Escartín	1.500.000
Gr. COOP Sanidad Vegetal	16.2.d)																Emilio Betrán (DGFA)	500.000
																		4.607.000
Ayudas autoc. extinción	Finalistas																Ricardo Revilla del CMG	140.000
Ayudas razas autoctonas	10.2 PDR																R. Revilla y DGFA	70.000
Ayudas control lechero	Finalistas																R. Revilla del CMG	50.000
																		260.000
																	TOTAL	4.867.000

En 2016 se reconduce a medida 10.2. del PDR (5 Asociaciones)

Convenio con cada una de las 10 asociaciones

- (1) Acuerdo marco : Convocatoria para Selección Entidades
- (2) Las actuaciones de esta medida se incluyen en la Summedida 16.2 Grupos de cooperación
- (3) Convocatoria para el ejercicio 2017



Publicación BB. Reguladoras



Publicación Orden convocatoria para 2016



Publicación Orden convocatoria para 2017

**Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad
Gobierno de Aragón**

<http://www.aragon.es/>